Bogotá D.C., 03 de marzo de 2023.

Señor,
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
J02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Vía correo electrónico
E. S. D.

Ejecutante: **ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS**
Ejecutado: SEBASTIAN CORREA PIEDRAHITA
RADICADO: **11001 3103 006 2019 00007 00.**

Obrando en condición de apoderada judicial del ejecutante, Respetuosamente acudo a Honorable Despacho con el fin de allegar la actualización del avalúo de los bienes inmuebles objeto de medidas cautelares y solicito al despacho se sirva fijar fecha para diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de cautela.

Con lo anterior, adjunto en formato Pdf lo siguiente:

1. Escrito de avalúo de los bienes objeto de medidas cautelares actualizado.

Cordialmente,

Original FDO.
LADY YOLANDA NOA CORONADO
C.C. 1.118.123.869 de Monterrey
T.P. 357.392 C. S. J.
E-Mail: ladynoac95@gmail.com
Apoderada del ejecutante

AVALÚO COMERCIAL PARA PROCESO (EJECUTIVO)
APARTAMENTO 104 /TORRE 2
PARQUEADEROS 22 Y 23
CONJUNTO RESIDENCIAL EL SOLAR / CALLE 6 # 1 A - 102 ESTE

INMUEBLE URBANO

ELABORADO POR:
ING. SALOMON BLANCO

BOGOTÁ D.C., 27 DE FEBRERO DEL 2023

CONTENIDO:

1. INFORMACIÓN BÁSICA 3

1.1 Objeto del avalúo 3
1.2 Certificación del avalúo 3
1.3 Aspectos legales del inmueble 3
1.4 Información del proceso 3

2. INFORMACIÓN DEL SECTOR 4

2.1 Servicios públicos 4
2.2 Vías de acceso y movilidad 4

3. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE 5

3.1 Localización 5
3.2 Descripción 6
3.3 Conclusiones del estado 7

4. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS 7

5. METODOLOGÍA 9

5.1 Hipótesis especiales del predio 9
5.2 Metodología valuatoria empleada 9
5.3 Sistema de ajuste 10
5.4 Aclaración de la tabla de homogenización mediante método comparativo de mercado 13

6. HOMOGENIZACIÓN 15

7. VALOR TOTAL COMERCIAL 17

8. CONCLUSIONES 17

9. DOCUMENTOS DEL INMUEBLE 18

10. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P. 28

11. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR 39

11.1 Declaración de cumplimiento 39

dictamenesasocolper2@gmail.com
Carrera 5 # 16 - 14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá D.C. - Colombia

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Objeto del avalúo

Realizar el avalúo comercial del apartamento 104 ubicado en la Calle 6 # 1 A – 102 Este, Torre 2, en el barrio Hacienda Casablanca, en el municipio Madrid, dentro del departamento de Cundinamarca, que determine el valor más probable para su comercialización.

1.2 Certificación del avalúo

Solicitante:	Alberto de la Cruz Arias Soto.
Tipo:	Valuación comercial al inmueble.
Presentación del informe:	27 de febrero del 2023.
Visita del inmueble:	No hubo ingreso.
Vigencia del avalúo:	Un año.

1.3 Aspectos legales del inmueble

Propietario (s):	- Correa Piedrahita Sebastián. C.C.: 1.020.794.123.
Folio de Matrícula Inmobiliaria:	- 50C-2003398. - 50C-2003532. - 50C-2003533.
Dirección Catastral:	Calle 6 # 1 A – 102 Este, To 2, apto 104. Calle 6 # 1 A – 102 Este, Parqueadero 22. Calle 6 # 1 A – 102 Este, Parqueadero 23.
Propiedad Horizontal:	Si aplica.
Limitación a la propiedad:	Si aplica.
Cedula catastral:	000000000002091090000 4491
Observaciones:	No hay observaciones.

1.4 Información del proceso

Juzgado:	2 de Ejecución Civil del Circuito.
Radicado:	11001310300620190000700
Demandante:	Alberto de la Cruz Arias.
Demandado:	Sebastián Correa Piedrahita.

2. INFORMACIÓN DEL SECTOR

2.1 Servicios públicos

Acueducto y alcantarillado	SI	Red telefónica	/
Energía eléctrica	SI	Gas natural	SI
Alumbrado público	SI	Recolección de basuras	SI

2.2 Vías de acceso y movilidad

El Apartamento 104, se encuentra localizado en la Calle 6 # 1 a – 102 Este, en la Torre 2, en el barrio Hacienda Casablanca, en el municipio Madrid, dentro del departamento de Cundinamarca. Como vías principales se encuentra la Calle 7, la Variante Madrid y la Vía Madrid – Soacha, las cuales son las más cercanas al inmueble. Como vías secundarias se ubica la Carrera 1 a, la Calle 6, la Carrera 2 este y la Calle 7. Para trasladarse al inmueble se cuenta con transportes públicos municipales e intermunicipales que se dirigen hacia diferentes destinos del departamento e incluso a nivel nacional, y medios particulares como carros y motos. Alrededor del inmueble se ubican predios de uso residencial, comercial, ganadero, agrícola, u otros.

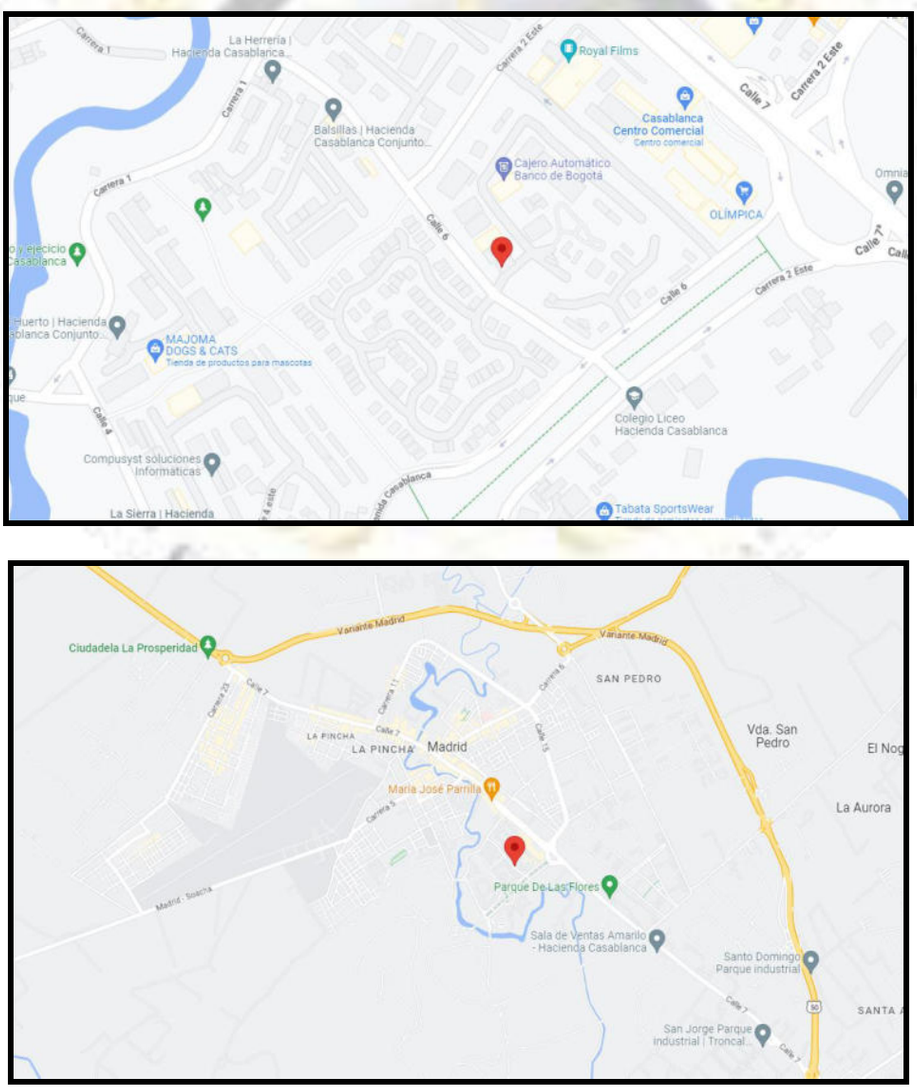

Ilustración 1: *Ubicación geográfica.*

3. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

3.1 Localización

De acuerdo con la documentación recibida, el predio se localiza como se refiere a continuación:

Circulo registral:	BOGOTÁ D.C.
Barrio:	HACIENDA CASABLANCA.
Municipio:	430 – MADRID.
Departamento:	25 – CUNDINAMARCA.
País:	COLOMBIA.

- ***Linderos:***

Contenidos en la escritura No. 6883 con fecha del 22 de diciembre del 2017, expedida en la Notaria 16 del círculo de Bogotá D.C.

- ***Estrato:***

Al predio objeto de estudio se le asignó el estrato cuatro (4).

- ***Seguridad:***

El sector en donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de estudio no presenta problemáticas de seguridad que afecten significativamente su comercialización.

- ***Actividades predominantes:***

Se destaca la presencia de inmuebles para uso ganadero, agrícola, residencial y comercial. Se denota la presencia de restaurantes, colegios, parques públicos, supermercados, entre otros. Es importante mencionar que en cercanía del predio se ubica el Coliseo Cubierto Madrid y Hospital Santa Matilde. *(Observar características exógenas)*

- ***Infraestructura urbanística:***

Es optima, disponiendo de vías en buenas condiciones para la prestación de servicios públicos.

- ***Perspectivas de valorización:***

Adecuadas según el comportamiento económico actual.

3.2 Descripción

- ***Estado de conservación:***

No se define el estado de conservación interno del inmueble debido a que no hubo ingreso. Sin embargo, externamente se encuentra en buenas condiciones.

- ***Dependencias de la construcción:***

La construcción tiene tipología de apartamento de uso residencial el cual no hubo ingreso, la descripción la encontramos en la escritura No. 6883 con fecha del 22 de diciembre del 2017 y se describe de la siguiente manera:

Apartamento No. 104: Se compone de salón – comedor, estudio, alcoba principal con vestier y baño, estar, dos (2) alcobas, dos (2) baños, cocina y zona de ropas.

Parqueaderos No. 22 y 23.

- ***Área construida:***

Según las escrituras públicas No. 6883 allegado:
El apartamento cuenta con un área construida de 111,77 m^2, un área privada de 97,40 m^2 y una altura libre de 2,35 m^2.
El parqueadero 22, cuenta con un área privada de 10,80 m^2.
El parqueadero 23, cuenta con un área privada de 10,80 m^2.

- ***Vetustez:***

Según el certificado de tradición, el inmueble presenta una fecha de apertura del 06 de julio del 2017 (06/07/2017), siendo entonces la vetustez del predio de seis (6) años aproximadamente.

- ***Iluminación:***

Presenta optimas fuentes de luz natural y artificial.

- ***Funcionalidad:***

Los diseños son funcionales de acuerdo con su estado de conservación.

- ***Especificaciones del terreno:***

Topografía: Plana.

- ***Ficha técnica y forma:***

Rectangular.

3.3 Conclusiones del estado

El inmueble objeto de estudio se encuentra ubicado en la Calle 6 # 1 a – 102 Este, en la Torre 2, en el barrio Hacienda Casablanca, en el municipio Madrid, dentro del departamento de Cundinamarca, corresponde al Apartamento No. 104 del cual no se puede concluir el estado general de conservación, a razón de que no hubo ingreso al predio.

4. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS

Ilustración 2: *Casablanca Centro Comercial.*

Ilustración 3: *Tiendas D1.*

Ilustración 4: *Colegio Liceo Hacienda Casablanca.*

Ilustración 5: *Parque de Calistenia Street Workout.*

Ilustración 6: *Estación de Servicio Primax.*

5. METODOLOGÍA

5.1 Hipótesis especiales del predio

➢ ***El tamaño:***

Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones, es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Es necesario tener en cuenta que no siempre a mayor tamaño del predio, el precio unitario es menor, sino que está relacionado con la tendencia de usos en la zona permitidos por la norma urbanística.

➢ ***La forma:***

Rectangular. En cuanto a la forma, sin pretender que exista una forma óptima, la que tenga el predio puede influir en la determinación del precio unitario; por ejemplo, predios con frentes muy estrechos sobre la vía tienen un impacto negativo sobre el precio unitario.

➢ ***Uso:***

Residencial y comercial. Es indispensable tener en cuenta el uso que se le esté dando al bien para compararlo con el legalmente autorizado por las normas urbanísticas, pues cuando el uso no corresponda al permitido, no se tendrá en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo.

5.2 Metodología valuatoria empleada

Metodología comparativa homogenización:

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el Estándar Internacional del I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNIÓN PANAMERICANA DE A VALUADORES) y del I.S.V.C, (INTERNATIONAL VALUATIONSTANDARTCOMITEE) se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

➢ ***Artículo 1o. Método de comparación o de mercado:***

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

- ***Artículo 11. De los cálculos matemáticos estadísticos y la asignación de los valores:***

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

5.3 Sistema de ajuste

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado.

Valores adoptados para la venta:

Valores de inmuebles en venta que se tomaron como muestras y se adaptaran para el valor comercial del inmueble en cuestión.

Muestras internet:

- https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/hacienda-madrid/madrid/7162352

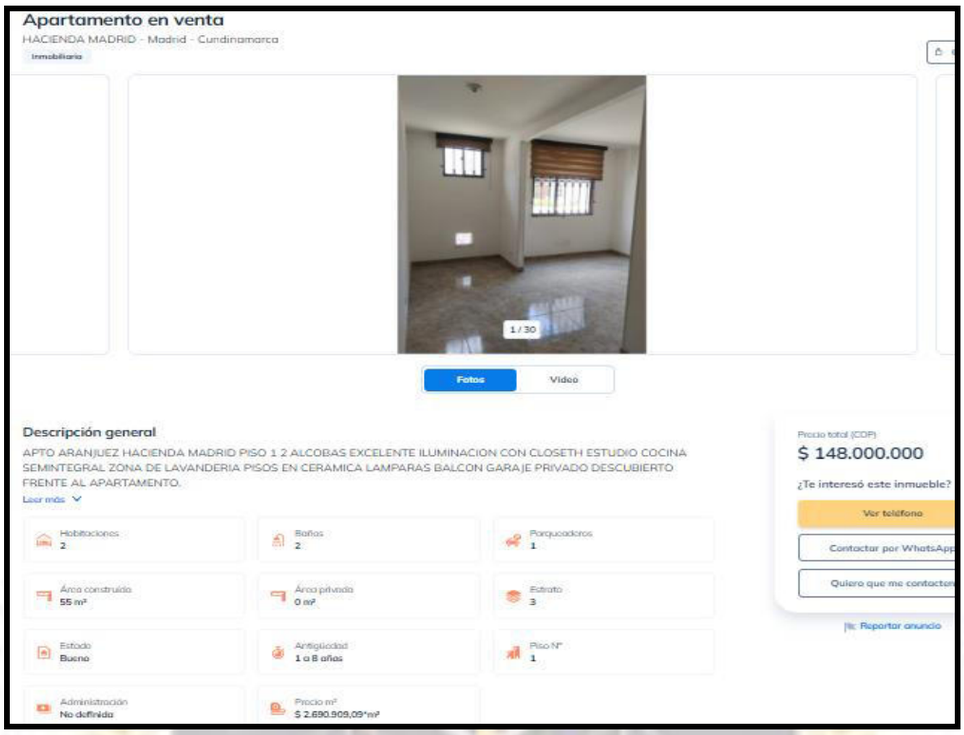

- https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/hacienda-casa-blanca/madrid/7679374

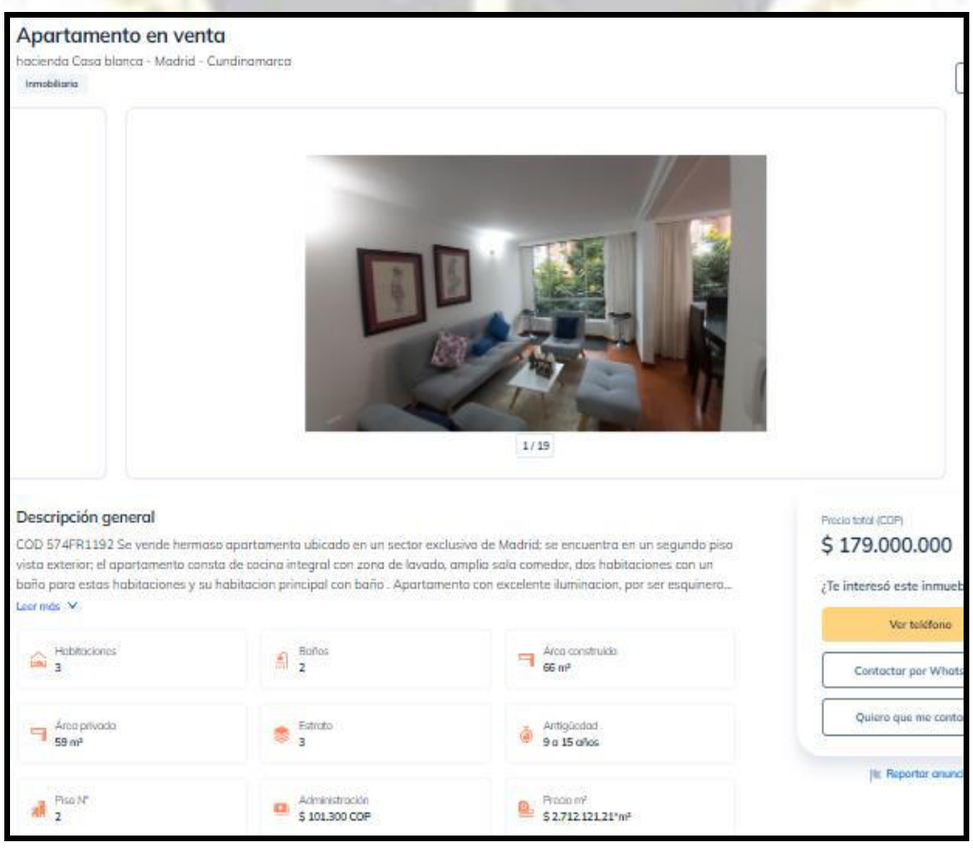

- https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/madrid/madrid/7501017

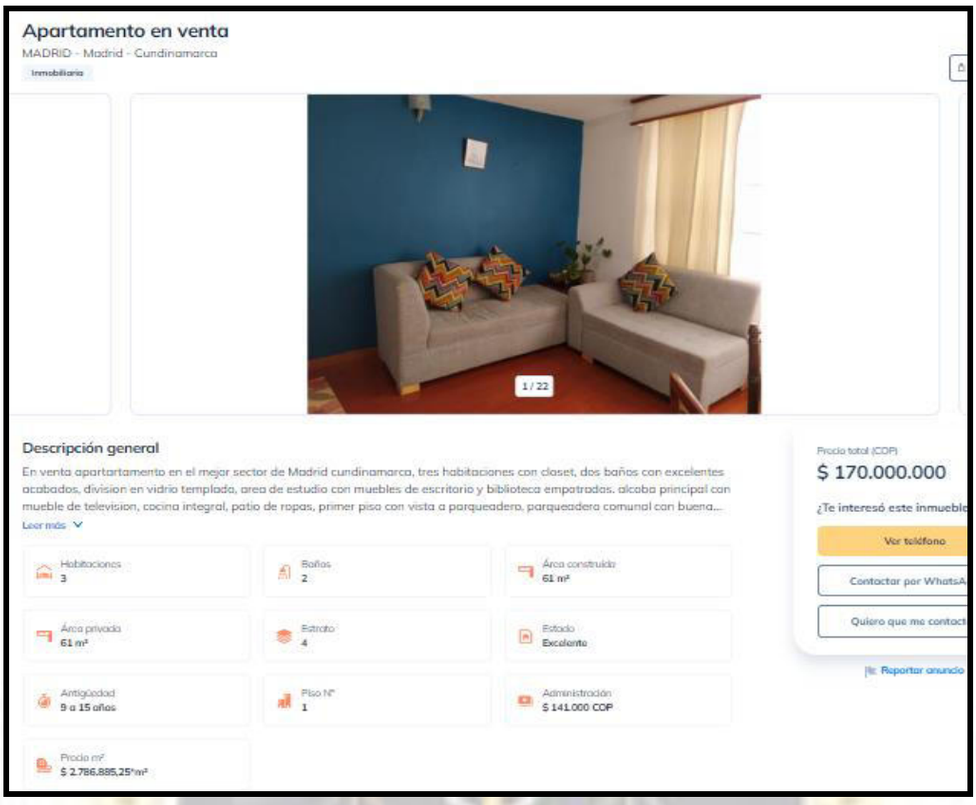

- https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/sin-definir/madrid/7830647

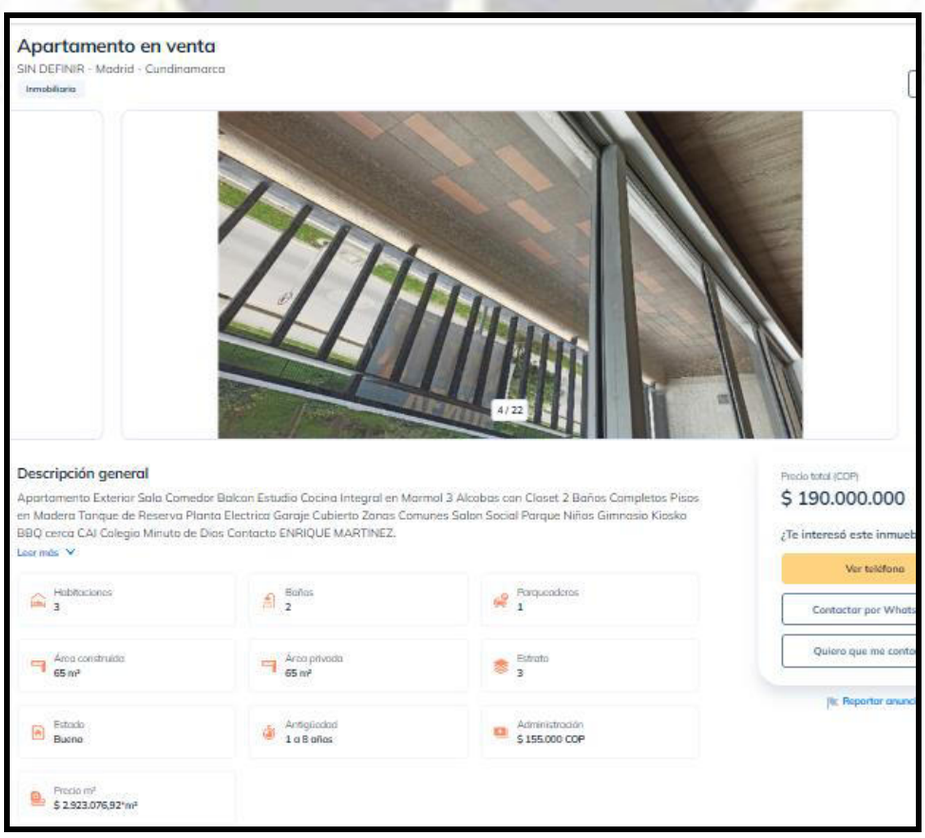

- https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/conjunto-residencial-balsillas/madrid/7853649

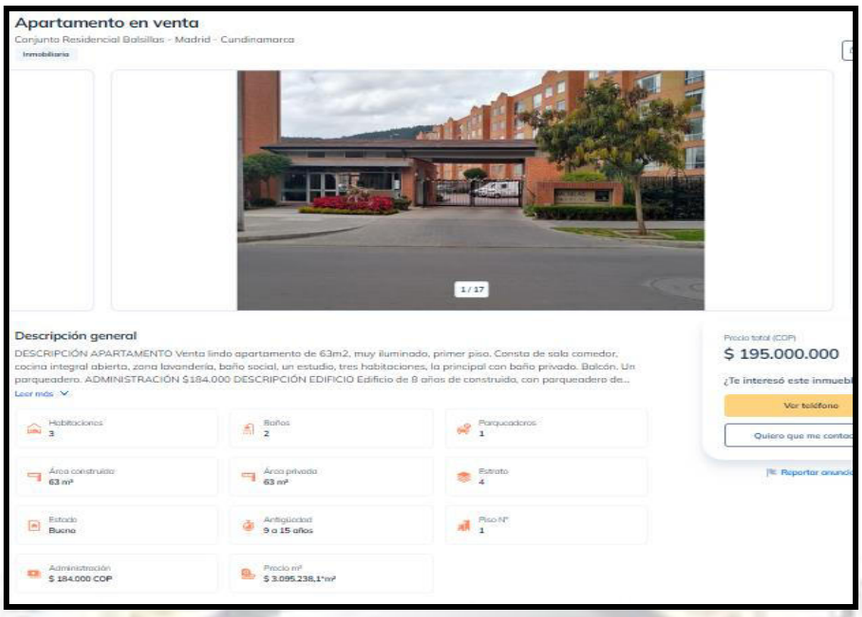

5.4 Aclaración de la tabla de homogenización mediante método comparativo de mercado

Las siguientes tablas de homogenización están compuestas por ocho (8) columnas las cuales son utilizadas para el desarrollo de la técnica valuatoria empleada, llamada metodología comparativa de homogenización. Esta tabla, garantiza que mediante las fórmulas matemáticas exactas se corrobore el valor comercial y de frutos civiles del bien teniendo como base un margen de coeficiente de variación máximo del 7,5 %, entre el valor promedio y la desviación de los valores probables, todos estos resultados derivados de las columnas que a continuación se explicaran de acuerdo con su funcionalidad y afectación total y parcial al valor final de las muestras; así:

Caracterización de muestras:

- ***Columna número 1. (Código):*** Es un serial numérico mediante el cual se identifica sin margen de error los inmuebles utilizados como muestras para el desarrollo de la tabla de homogenización, este únicamente cuando se imposibilita la búsqueda de muestras físicas como primera opción en la investigación de inmuebles en el mismo barrio, localidad, sector, o UPZ del avaluado y toca recurrir a las muestras en páginas permitidas por la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. para este tipo de metodología.

- ***Columna número 2. (Contacto):*** El contacto, hace referencia a la forma de ubicar la fuente de la muestra, es decir, si la muestra es física se observara el número de contacto del titular del bien inmueble o la persona encargada de su venta o alquiler dependiendo de la solicitud valuatoria, por el contrario si la muestra es percibida de manera virtual se evidenciará el link correspondiente, todo esto, para darle un sentido probatorio veraz para evitar que a pesar del paso el tiempo la muestra se mantenga incólume y así el inmueble sea vendido y/o alquilado se logre establecer que sirvió en su momento como muestra por los valores que representó.

- ***Columna número 3. (Valor del m²):*** El valor del m² es uno de los valores más importantes dentro de esta tabla, ya que es con el que se identifica la moda estadística, es decir, el valor del m² que más se repite en la búsqueda de muestras con características similares al objeto de avalúo. Mínimo cinco son las muestras de igual o similar área a la base del inmueble, que se deben escoger para la realización de la tabla de homogenización.

- ***Columna número 4. (Valor muestra):*** Es el valor comercial de venta o renta que indica el precio que se debe pagar por la adquisición del inmueble, esto está consignado en la página de internet hallada o la cotización formal que realiza en el cargado de la venta o alquiler de ese inmueble.

- ***Columna número 5. (Área m²):*** El área del metro cuadrado evidencia el área de construcción total del inmueble muestra, importante para realizar la revisión de la diferencia en cuanto al área de nuestro inmueble a evaluar mediante el método del castigo, que consiste en sustraerle valor al inmueble si se evidencia que es mayor el área al del inmueble objeto de avalúo.

Método de castigo:

- ***Columna número 6. (Factor tamaño):*** Esta columna intenta igualar el tamaño de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el área en m² de la construcción objeto, restándole un valor a menor área, de lo contrario, es decir, a mayor se suma porcentaje.

- ***Columna número 7. (Factor ubicación):*** Este factor intenta indicar la ubicación del inmueble respecto al de la muestra, es decir, si geoestacionariamente la muestra se encuentra cerca de características exógenas muy buenas, diferente al del objeto de avalúo se procede a restarle un valor por esta desigualdad, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se suma un porcentaje.

- ***Columna número 8. (Valor homogenización m²):*** El valor homogenizado es el resultado de la resta del valor del metro cuadrado ubicada en la tercera columna de la tabla. Este es el valor final con el que se realiza el cálculo matemático para la búsqueda del promedio, la desviación el coeficiente, al igual que los valores comerciales máximo medio y mínimo.

- *Promedio:* Es el valor de m² que resulta de las promediar estadísticamente las diferentes muestras con respecto al área y teniendo en cuenta la ubicación de estas mismas con el fin de encontrar el valor más probable del mismo, con respecto a las muestras tomadas y al de nuestro inmueble.
- *Desviación:* La desviación estándar, es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos. La desviación estándar se puede utilizar para establecer un valor de referencia para estimar la variación general de un proceso.
- *Coeficiente:* Es el límite máximo de variación en el que puede oscilar el promedio y la desviación de la homogenización, teniendo en cuenta que no puede superar el 7,5% este valor.

6. HOMOGENIZACIÓN

TABLA DE HOMOGENIZACIÓN

CARRERA 96 A # 127 C - 65 / SAN CAYETANO - BOGOTÁ D.C.

ÁREA INMUEBLE REFERENCIA: 97,40 m^2

NO.	CONTACTO	VALOR M2	VALOR MUESTRA	AREA M2	TAMAÑO	UBICACIÓN	VALOR HOMO M2
7162352	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/hacienda-	$ 2,690,909.09	$148,000,000	55.00	0.9	1	$ 2,421,818.18
7679374	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/hacienda-casa-	$ 2,712,121.21	$ 179,000,000	66.00	0.9	1	$ 2,440,909.09
7501017	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/madrid/madrid/	$ 2,786,885.25	$ 170,000,000	61.00	0.9	1	$ 2,508,196.72
7830647	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/sin-	$ 2,923,076.92	$190,000,000	65.00	0.9	1	$ 2,630,769.23
7853649	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/conjunto-	$ 3,095,238.10	$195,000,000	63.00	0.9	1	$ 2,785,714.29
TAMAÑO	FACTOR	UBICACIÓN	FACTOR			PROMEDIO	2,557,481.50
<70	0.9	REGULAR	0.9			DESVIACIÓN	$ 135,561.02
71 - 110	1	IGUAL	1			COEFICIENTE	5.30%
>111	1.1	MEJOR	1.1			VALOR MAX	$262,302,341.45
						VALOR MEDIO	**$249,098,698.30**
						VALOR MÍN	$235,895,055.16

- **Valor comercial del apartamento:**

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($249.098.698,30)

Argumentación:

En la homogenización anterior se puede observar el promedio del metro cuadrado que es **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.557.481,50)** y una desviación de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($135.561,02)** de estos valores se obtienen tres valores así:

Valor máximo:
($2.557.481,50 + $135.561,02) x 97,40 m^2 =$262.302.341,45

Valor medio:
($2.557.481,50) x 97,40 m^2 = **$162.634.086,86**

Valor mínimo:
($2.557.481,50 - $135.561,02) x 97,40 m^2 = $235.895.055,16

En razón a la ubicación, la cercanía a vías principales, las características de construcción, servicios públicos instalados, áreas de construcción reconocidas, el predio se encuentra debidamente legalizado, mediante un sano y desinteresado criterio profesional, establezco tomar el valor medio que es: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($249.098.698,30)**

- **Valor comercial de los parqueaderos.**

Código General del Proceso Artículo 444.
Avalúo y pago con productos

Numeral 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

El valor de los parqueaderos se determina por medio del **Articulo 444, Numeral 4** y con el valor catastral así;

PARQUEADERO No. 22		PARQUEADERO No. 23	
$	3,238,000.00	$	3,238,000.00
$	4,857,000.00	$	4,857,000.00
TOTAL		**$**	**9,714,000.00**

NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. ($9.714.000,00)

7. VALOR TOTAL COMERCIAL

De acuerdo con lo anterior:

- El valor comercial del apartamento es de; **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($249.098.698,30)**

- El valor comercial de los parqueaderos es de; **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. ($9.714.000,00)**

Para un valor total para el apartamento y sus parqueaderos de; **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($258.812.698,30)**

8. CONCLUSIONES

EL VALOR COMERCIAL PROBABLE PARA LA VENTA DEL **APARTAMENTO No. 104 Y LOS PARQUEADEROS No. 22 y 23**, UBICADO EN LA TORRE 2 DE LA **CALLE 6 # 1 A – 102 Este, EN LA TORRE 2**, EN EL BARRIO HACIENDA CASABLANCA, EN EL MUNICIPIO MADRID, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ES DE: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($258.812.698,30)**

9. DOCUMENTOS DEL INMUEBLE

Escrituras públicas No. 6883 del 22 de diciembre del 2017:

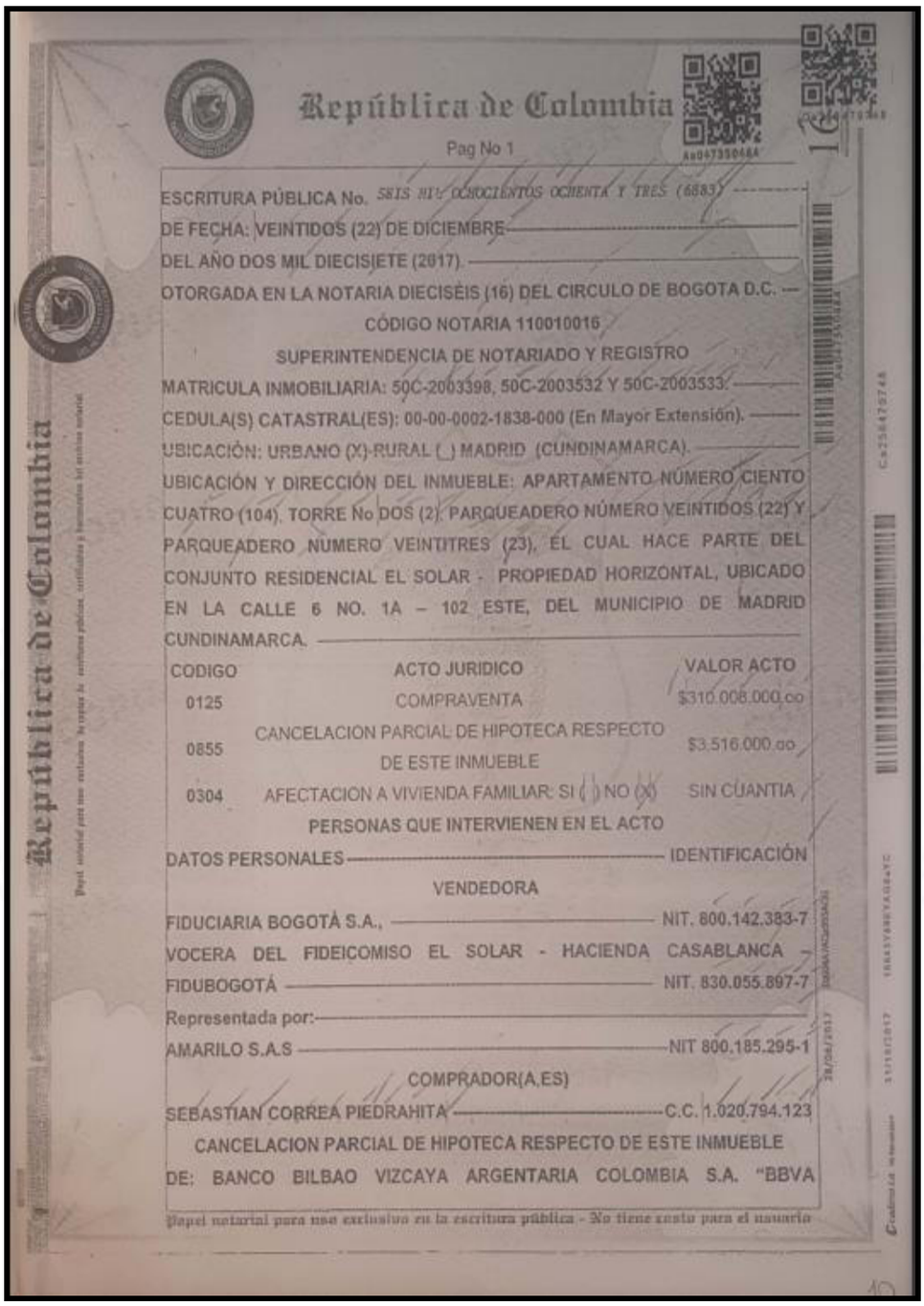

República de Colombia

Pag No 1

ESCRITURA PÚBLICA No. SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (6883)

DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. —

CÓDIGO NOTARIA 110010016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-2003398, 50C-2003532 Y 50C-2003533.

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 00-00-0002-1838-000 (En Mayor Extensión).

UBICACIÓN: URBANO (X)-RURAL ( ) MADRID (CUNDINAMARCA).

UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO CIENTO CUATRO (104), TORRE No DOS (2), PARQUEADERO NÚMERO VEINTIDOS (22) Y PARQUEADERO NUMERO VEINTITRES (23), EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL SOLAR - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 6 NO. 1A – 102 ESTE, DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

CODIGO	ACTO JURIDICO	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA	$310.008.000,oo
0855	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE	$3.516.000,oo
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO (X)	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES — IDENTIFICACIÓN

VENDEDORA

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., — NIT. 800.142.383-7

VOCERA DEL FIDEICOMISO EL SOLAR - HACIENDA CASABLANCA – FIDUBOGOTÁ — NIT. 830.055.897-7

Representada por:

AMARILO S.A.S — NIT 800.185.295-1

COMPRADOR(A,ES)

SEBASTIAN CORREA PIEDRAHITA — C.C. 1.020.794.123

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dictamenesasocolper2@gmail.com
Carrera 5 # 16 - 14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá D.C. - Colombia

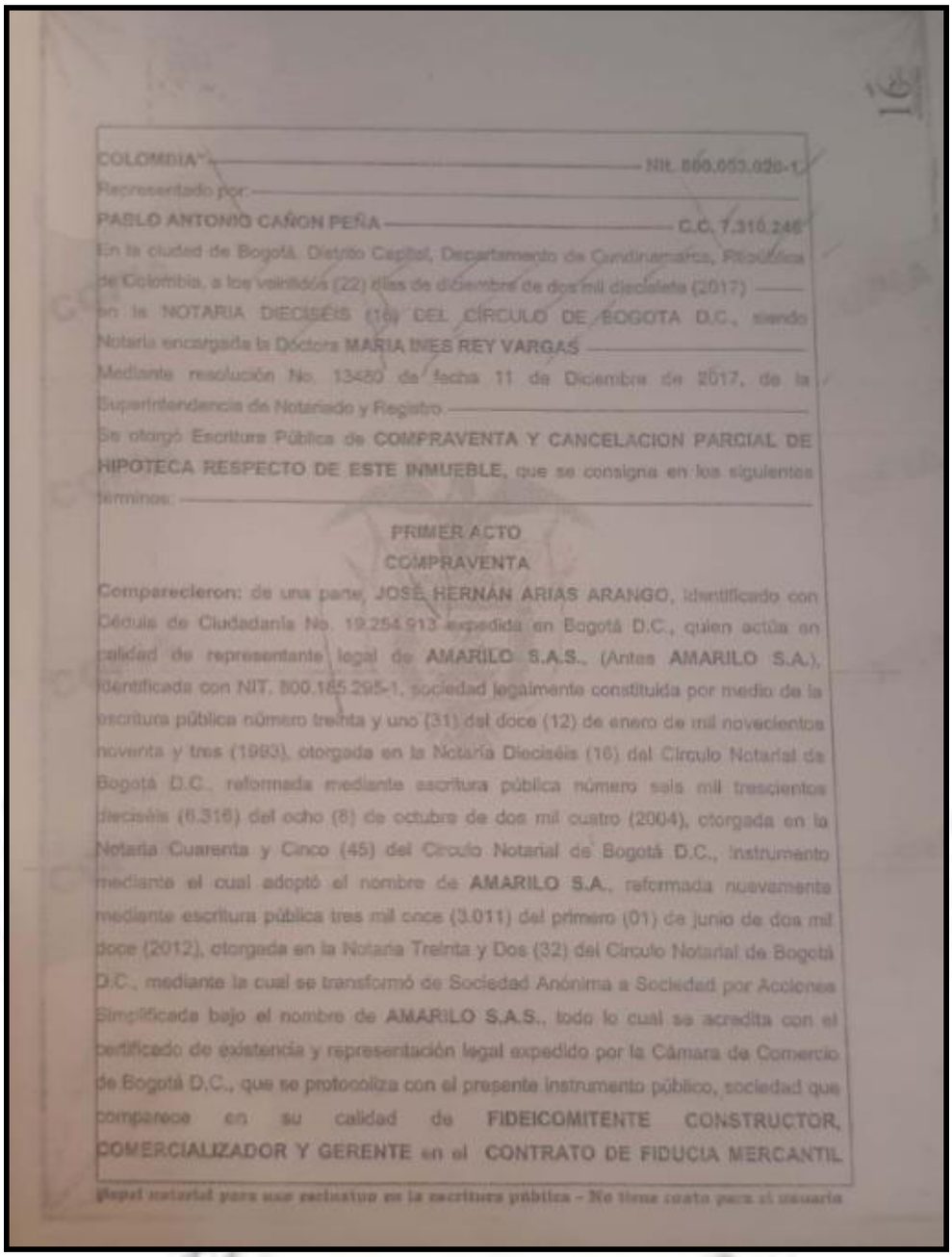

COLOMBIA" ——— Nit. 860.053.026-1
Representado por: ———
PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA ——— C.C. 7.310.246
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días de diciembre de dos mil diecisiete (2017) ——
en la NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C., siendo Notaria encargada la Doctora MARIA INES REY VARGAS ———
Mediante resolución No. 13480 de fecha 11 de Diciembre de 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro ———
Se otorgó Escritura Pública de COMPRAVENTA Y CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE, que se consigna en los siguientes términos: ———

PRIMER ACTO
COMPRAVENTA

Comparecieron: de una parte, JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.254.913 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de AMARILO S.A.S., (Antes AMARILO S.A.), identificada con NIT. 800.185.295-1, sociedad legalmente constituida por medio de la escritura pública número treinta y uno (31) del doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., reformada mediante escritura pública número seis mil trescientos dieciséis (6.316) del ocho (8) de octubre de dos mil cuatro (2004), otorgada en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., instrumento mediante el cual adoptó el nombre de AMARILO S.A., reformada nuevamente mediante escritura pública tres mil once (3.011) del primero (01) de junio de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de AMARILO S.A.S., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza con el presente instrumento público, sociedad que comparece en su calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, COMERCIALIZADOR Y GERENTE en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

19

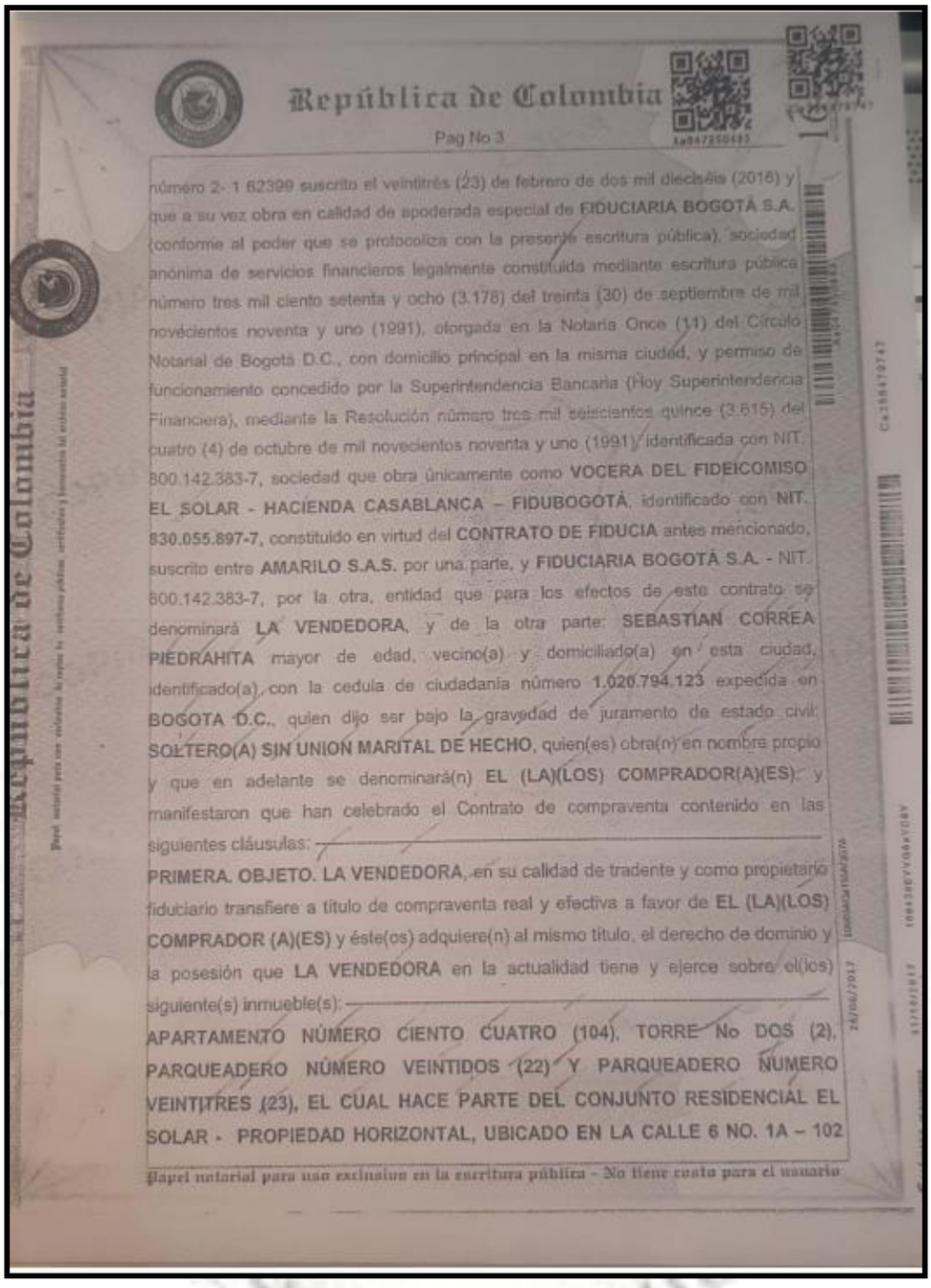

República de Colombia

Pag No 3

número 2- 1 62399 suscrito el veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y que a su vez obra en calidad de apoderada especial de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** (conforme al poder que se protocoliza con la presente escritura pública), sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991) identificada con NIT. 800.142.383-7, sociedad que obra únicamente como **VOCERA DEL FIDEICOMISO EL SOLAR - HACIENDA CASABLANCA – FIDUBOGOTÁ**, identificado con **NIT. 830.055.897-7**, constituido en virtud del **CONTRATO DE FIDUCIA** antes mencionado, suscrito entre **AMARILO S.A.S.** por una parte, y **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** - NIT. 800.142.383-7, por la otra, entidad que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, y de la otra parte: **SEBASTIAN CORREA PIEDRAHITA** mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **1.020.794.123** expedida en **BOGOTA D.C.**, quien dijo ser bajo la gravedad de juramento de estado civil: **SOLTERO(A) SIN UNION MARITAL DE HECHO**, quien(es) obra(n) en nombre propio y que en adelante se denominará(n) **EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y manifestaron que han celebrado el Contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ——————————

PRIMERA. OBJETO. LA VENDEDORA, en su calidad de tradente y como propietario fiduciario transfiere a título de compraventa real y efectiva a favor de **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ——————————

APARTAMENTO NÚMERO CIENTO CUATRO (104), TORRE No DOS (2), PARQUEADERO NÚMERO VEINTIDOS (22) Y PARQUEADERO NUMERO VEINTITRES (23), EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL SOLAR - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 6 NO. 1A – 102

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

20

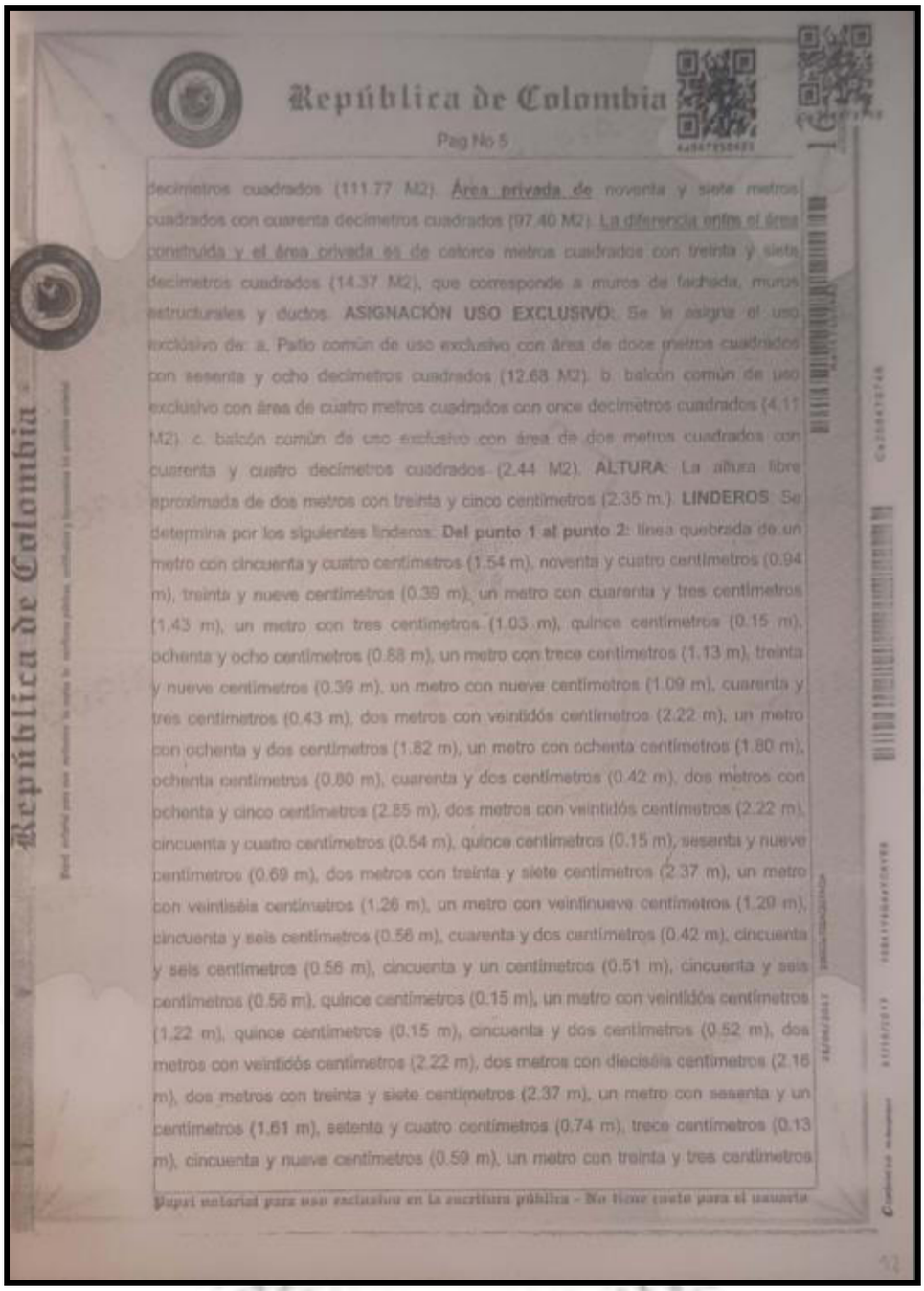

República de Colombia

Pag No 5

decímetros cuadrados (111.77 M2). Área privada de noventa y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (97.40 M2). La diferencia entre el área construida y el área privada es de catorce metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (14.37 M2), que corresponde a muros de fachada, muros estructurales y ductos. **ASIGNACIÓN USO EXCLUSIVO:** Se le asigna el uso exclusivo de: a. Patio común de uso exclusivo con área de doce metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (12.68 M2). b. balcón común de uso exclusivo con área de cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (4.11 M2). c. balcón común de uso exclusivo con área de dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (2.44 M2). **ALTURA:** La altura libre aproximada de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.) **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** línea quebrada de un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 m), noventa y cuatro centímetros (0.94 m), treinta y nueve centímetros (0.39 m), un metro con cuarenta y tres centímetros (1.43 m), un metro con tres centímetros (1.03 m), quince centímetros (0.15 m), ochenta y ocho centímetros (0.88 m), un metro con trece centímetros (1.13 m), treinta y nueve centímetros (0.39 m), un metro con nueve centímetros (1.09 m), cuarenta y tres centímetros (0.43 m), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82 m), un metro con ochenta centímetros (1.80 m), ochenta centímetros (0.80 m), cuarenta y dos centímetros (0.42 m), dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 m), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m), quince centímetros (0.15 m), sesenta y nueve centímetros (0.69 m), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m), un metro con veintiséis centímetros (1.26 m), un metro con veintinueve centímetros (1.29 m), cincuenta y seis centímetros (0.56 m), cuarenta y dos centímetros (0.42 m), cincuenta y seis centímetros (0.56 m), cincuenta y un centímetros (0.51 m), cincuenta y seis centímetros (0.56 m), quince centímetros (0.15 m), un metro con veintidós centímetros (1.22 m), quince centímetros (0.15 m), cincuenta y dos centímetros (0.52 m), dos metros con veintidós centímetros (2.22 m), dos metros con dieciséis centímetros (2.16 m), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m), un metro con sesenta y un centímetros (1.61 m), setenta y cuatro centímetros (0.74 m), trece centímetros (0.13 m), cincuenta y nueve centímetros (0.59 m), un metro con treinta y tres centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en copias públicas - No tiene costo para el usuario

21

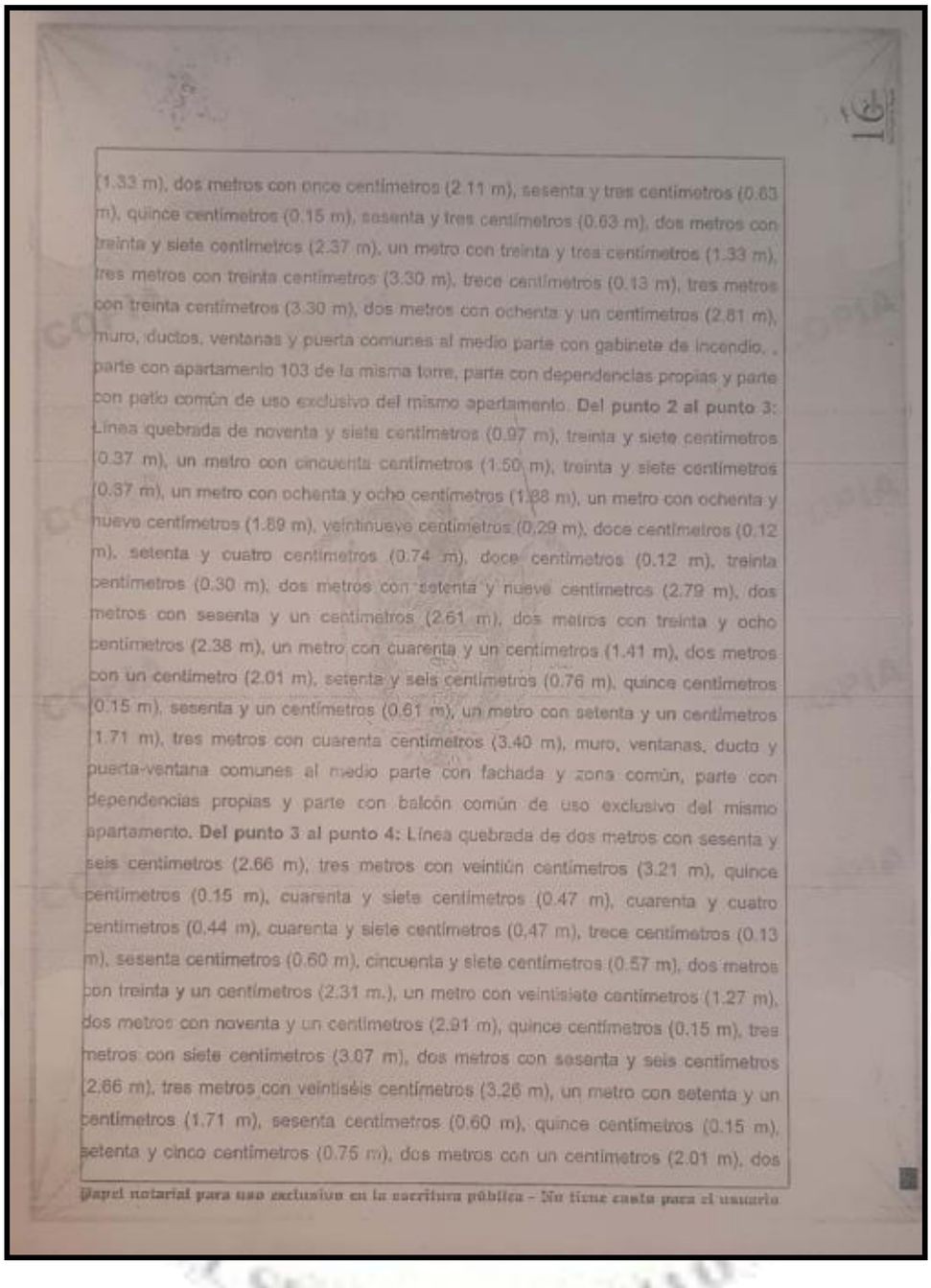

(1.33 m), dos metros con once centímetros (2.11 m), sesenta y tres centímetros (0.63 m), quince centímetros (0.15 m), sesenta y tres centímetros (0.63 m), dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m), un metro con treinta y tres centímetros (1.33 m), tres metros con treinta centímetros (3.30 m), trece centímetros (0.13 m), tres metros con treinta centímetros (3.30 m), dos metros con ochenta y un centímetros (2.81 m), muro, ductos, ventanas y puerta comunes al medio parte con gabinete de incendio, parte con apartamento 103 de la misma torre, parte con dependencias propias y parte con patio común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 2 al punto 3:** Línea quebrada de noventa y siete centímetros (0.97 m), treinta y siete centímetros (0.37 m), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m), treinta y siete centímetros (0.37 m), un metro con ochenta y ocho centímetros (1.88 m), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m), veintinueve centímetros (0.29 m), doce centímetros (0.12 m), setenta y cuatro centímetros (0.74 m), doce centímetros (0.12 m), treinta centímetros (0.30 m), dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m), dos metros con sesenta y un centímetros (2.61 m), dos metros con treinta y ocho centímetros (2.38 m), un metro con cuarenta y un centímetros (1.41 m), dos metros con un centímetro (2.01 m), setenta y seis centímetros (0.76 m), quince centímetros (0.15 m), sesenta y un centímetros (0.61 m), un metro con setenta y un centímetros (1.71 m), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m), muro, ventanas, ducto y puerta-ventana comunes al medio parte con fachada y zona común, parte con dependencias propias y parte con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 3 al punto 4:** Línea quebrada de dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 m), tres metros con veintiún centímetros (3.21 m), quince centímetros (0.15 m), cuarenta y siete centímetros (0.47 m), cuarenta y cuatro centímetros (0.44 m), cuarenta y siete centímetros (0,47 m), trece centímetros (0.13 m), sesenta centímetros (0.60 m), cincuenta y siete centímetros (0.57 m), dos metros con treinta y un centímetros (2.31 m.), un metro con veintisiete centímetros (1.27 m), dos metros con noventa y un centímetros (2.91 m), quince centímetros (0.15 m), tres metros con siete centímetros (3.07 m), dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 m), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 m), un metro con setenta y un centímetros (1.71 m), sesenta centímetros (0.60 m), quince centímetros (0.15 m), setenta y cinco centímetros (0.75 m), dos metros con un centímetros (2.01 m), dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

22

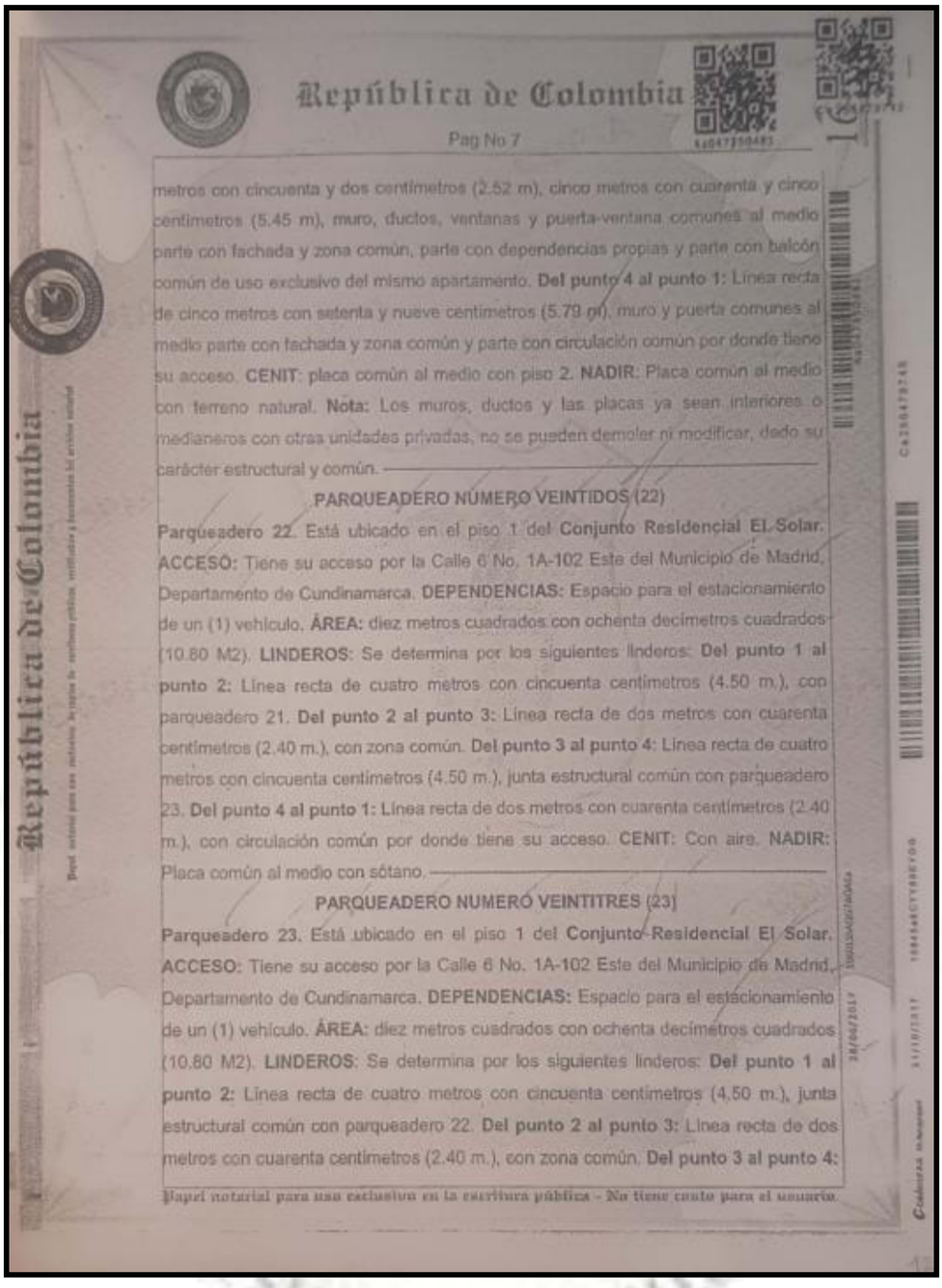

República de Colombia

Pag No 7

metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 m), cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 m), muro, ductos, ventanas y puerta-ventana comunes al medio parte con fachada y zona común, parte con dependencias propias y parte con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento. **Del punto 4 al punto 1:** Línea recta de cinco metros con setenta y nueve centímetros (5.79 m), muro y puerta comunes al medio parte con fachada y zona común y parte con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** placa común al medio con piso 2. **NADIR:** Placa común al medio con terreno natural. **Nota:** Los muros, ductos y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

PARQUEADERO NÚMERO VEINTIDOS (22)

Parqueadero 22. Está ubicado en el piso 1 del **Conjunto Residencial El Solar. ACCESO:** Tiene su acceso por la Calle 6 No. 1A-102 Este del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo. **ÁREA:** diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), con parqueadero 21. **Del punto 2 al punto 3:** Línea recta de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), con zona común. **Del punto 3 al punto 4:** Línea recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), junta estructural común con parqueadero 23. **Del punto 4 al punto 1:** Línea recta de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con aire. **NADIR:** Placa común al medio con sótano.

PARQUEADERO NUMERO VEINTITRES (23)

Parqueadero 23. Está ubicado en el piso 1 del **Conjunto Residencial El Solar. ACCESO:** Tiene su acceso por la Calle 6 No. 1A-102 Este del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca. **DEPENDENCIAS:** Espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo. **ÁREA:** diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). **LINDEROS:** Se determina por los siguientes linderos: **Del punto 1 al punto 2:** Línea recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), junta estructural común con parqueadero 22. **Del punto 2 al punto 3:** Línea recta de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), con zona común. **Del punto 3 al punto 4:**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

República de Colombia

23

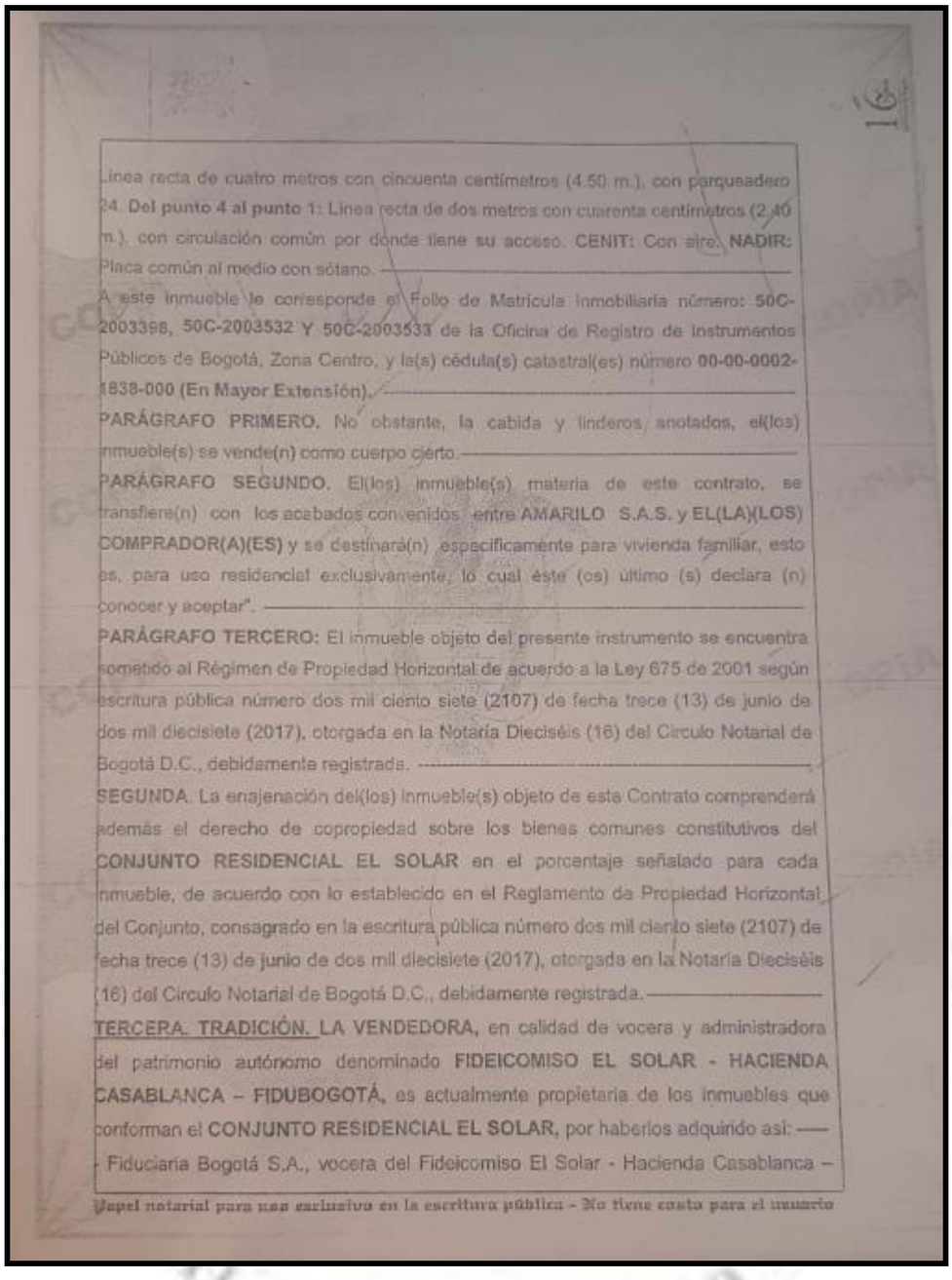

Linea recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), con parqueadero 24. **Del punto 4 al punto 1:** Linea recta de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), con circulación común por donde tiene su acceso. **CENIT:** Con aire. **NADIR:** Placa común al medio con sótano. ——————————

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número: **50C-2003398, 50C-2003532 Y 50C-2003533** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, y la(s) cédula(s) catastral(es) número **00-00-0002-1838-000 (En Mayor Extensión).** ——————————

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, la cabida y linderos anotados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto. ——————————

PARÁGRAFO SEGUNDO. El(los) inmueble(s) materia de este contrato, se transfiere(n) con los acabados convenidos entre **AMARILO S.A.S.** y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y se destinará(n) específicamente para vivienda familiar, esto es, para uso residencial exclusivamente, lo cual éste (os) último (s) declara (n) conocer y aceptar". ——————————

PARÁGRAFO TERCERO: El inmueble objeto del presente instrumento se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la Ley 675 de 2001 según escritura pública número dos mil ciento siete (2107) de fecha trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada. ——————————

SEGUNDA. La enajenación del(los) inmueble(s) objeto de este Contrato comprenderá además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL SOLAR** en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto, consagrado en la escritura pública número dos mil ciento siete (2107) de fecha trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada. ——————————

TERCERA. TRADICIÓN. LA VENDEDORA, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO EL SOLAR - HACIENDA CASABLANCA – FIDUBOGOTÁ,** es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL EL SOLAR,** por haberlos adquirido así: ——

- Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del Fideicomiso El Solar - Hacienda Casablanca –

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dictamenesasocolper2@gmail.com
Carrera 5 # 16 - 14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá D.C. - Colombia

Impuesto predial No. 2023044551 del apartamento No. 104:

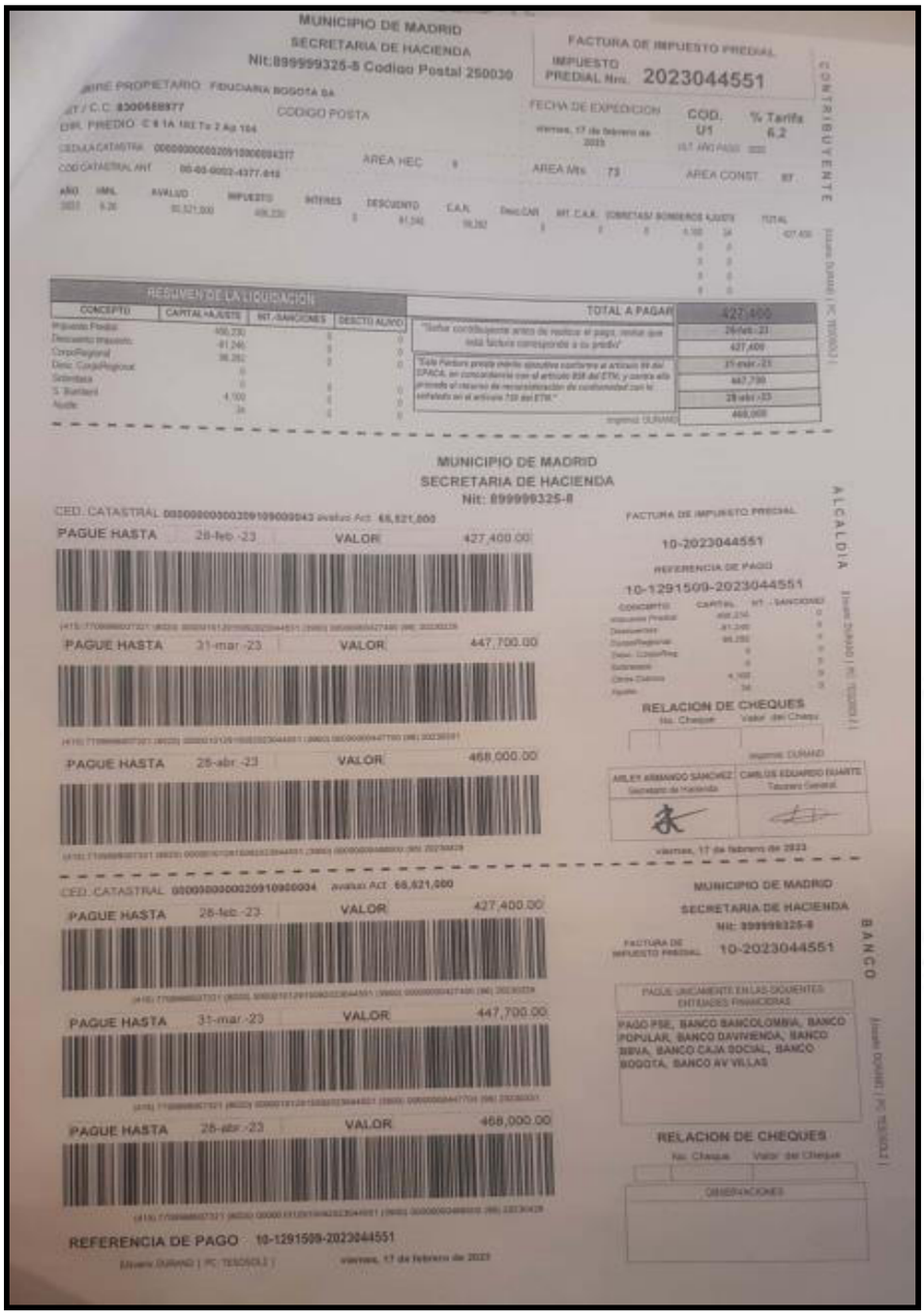

dictamenesasocolper2@gmail.com
Carrera 5 # 16 - 14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá D.C. - Colombia

Impuesto predial No. 2023044550 del parqueadero No. 22:

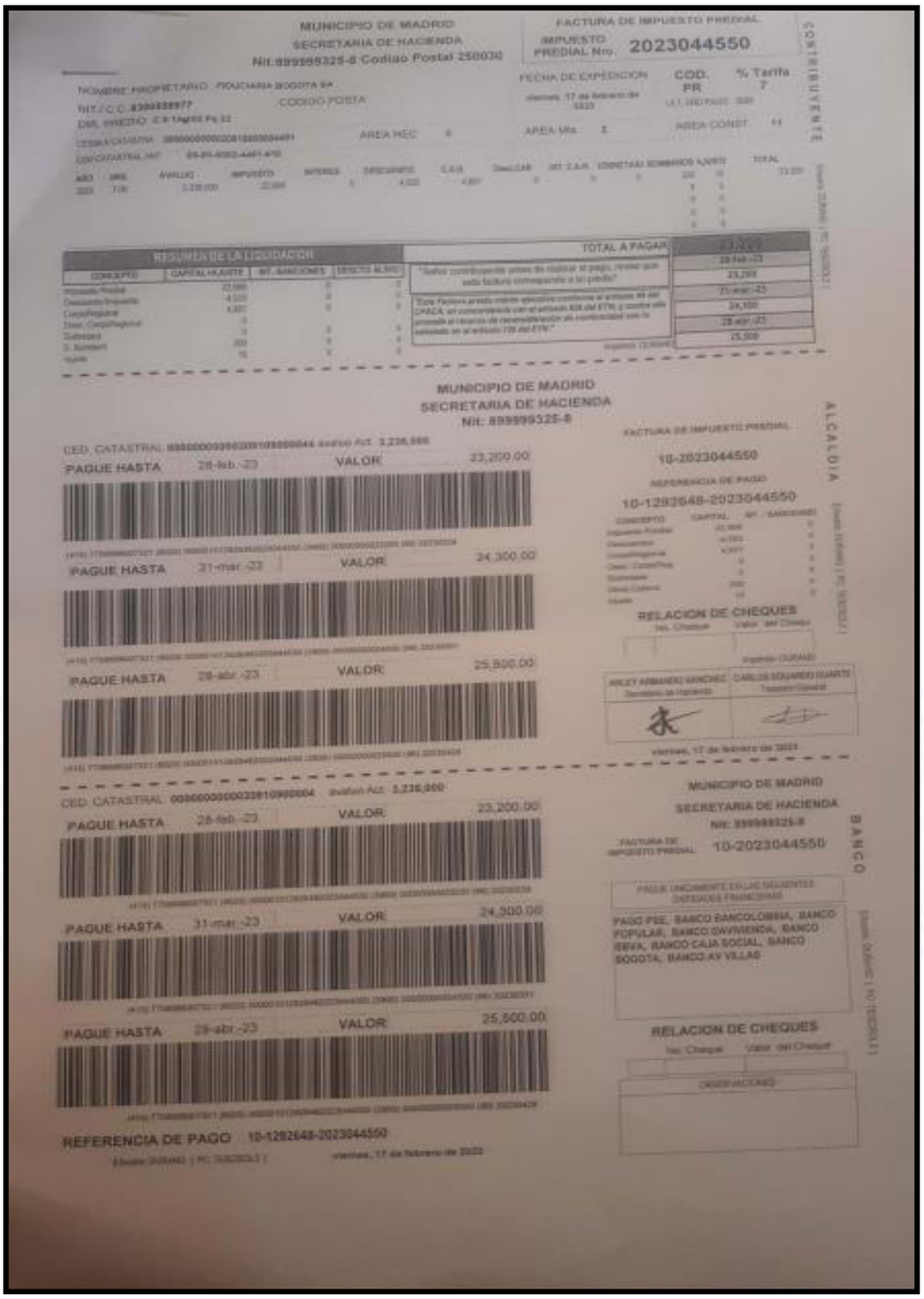

Impuesto predial d No. 2023044552 el parqueadero No. 23:

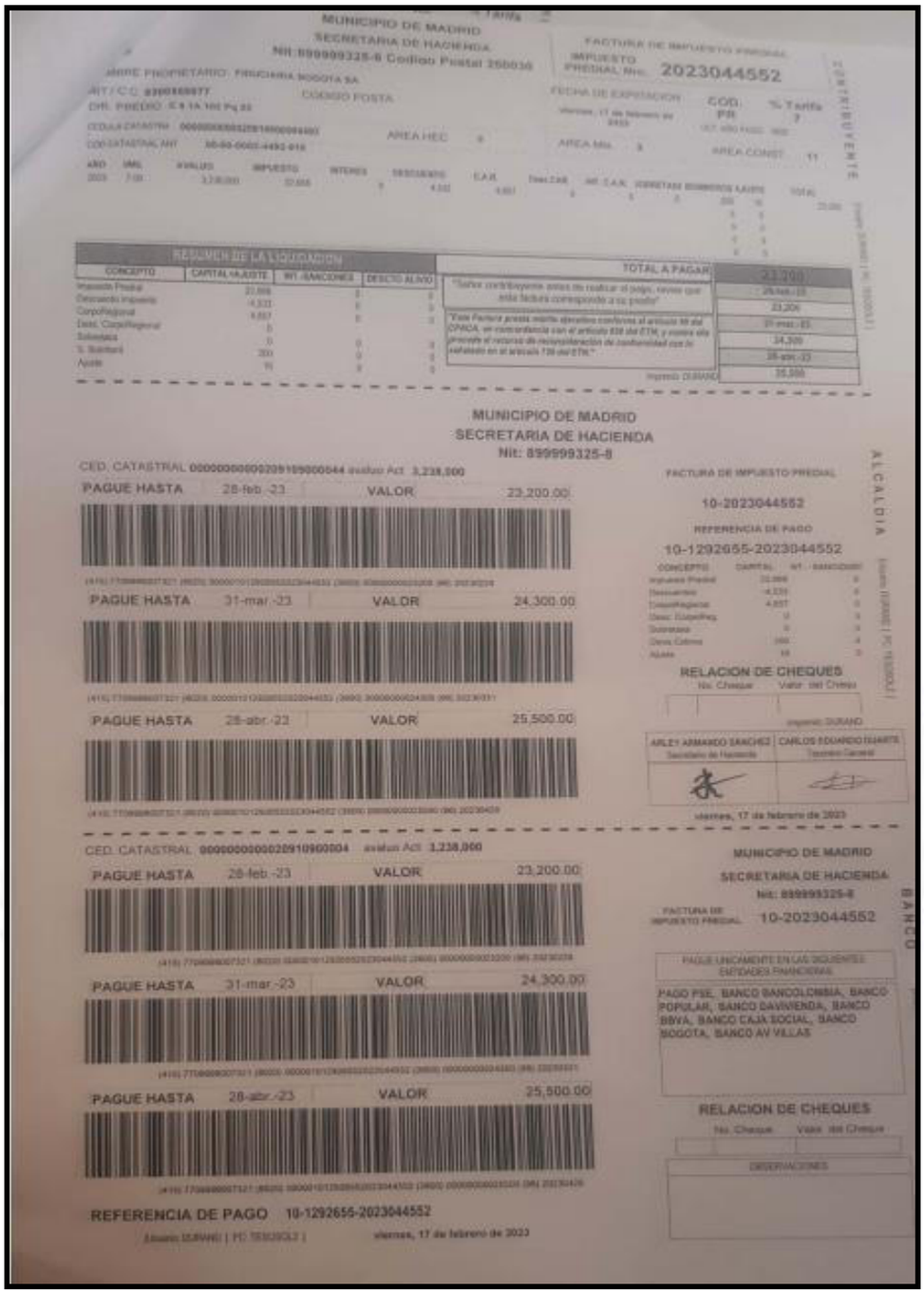

MUNICIPIO DE MADRID
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 899999325-8 Codigo Postal 250030

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
IMPUESTO PREDIAL No. 2023044552

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	CAPITAL AJUSTE	INT. /SANCIONES	DESCTO ALIVIO
Impuesto Predial	22,998	0	0
Descuento Impuesto	-4,333	0	0
CorpoRegional	4,667	0	0
Desc. CorpoRegional	0	0	0
Sobretasa	0	0	0
S. Bomberil	200	0	0
Aseo	10	0	0

TOTAL A PAGAR 23,200

"Señor contribuyente antes de realizar el pago, revise que esta factura corresponde a su predio"

"Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 99 del CPACA, en concordancia con el artículo 828 del ETM, y contra ella procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo señalado en el artículo 720 del ETM."

28-feb.-23	23,200
31-mar.-23	24,300
28-abr.-23	25,500

MUNICIPIO DE MADRID
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 899999325-8

CED. CATASTRAL 00000000000320910900044 avaluo Act 3,238,000

PAGUE HASTA 28-feb.-23 VALOR 23,200.00

PAGUE HASTA 31-mar.-23 VALOR 24,300.00

PAGUE HASTA 28-abr.-23 VALOR 25,500.00

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
10-2023044552

REFERENCIA DE PAGO
10-1292655-2023044552

RELACION DE CHEQUES
No. Cheque Valor del Cheque

ARLEY ARMANDO SANCHEZ
Secretario de Hacienda

CARLOS EDUARDO DUARTE
Tesorero Capital

viernes, 17 de febrero de 2023

CED. CATASTRAL 00000000000320910900044 avaluo Act 3,238,000

PAGUE HASTA 28-feb.-23 VALOR 23,200.00

PAGUE HASTA 31-mar.-23 VALOR 24,300.00

PAGUE HASTA 28-abr.-23 VALOR 25,500.00

REFERENCIA DE PAGO 10-1292655-2023044552

viernes, 17 de febrero de 2023

MUNICIPIO DE MADRID
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 899999325-8

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL 10-2023044552

PAGUE UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

PAGO PSE, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTA, BANCO AV VILLAS

RELACION DE CHEQUES
No. Cheque Valor del Cheque

OBSERVACIONES

ALCALDIA

BANCO

27

10. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.

1. **La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración:**

José Salomon Blanco Gutierrez, Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256, Matricula Profesional 25255-294465, Ingeniero de Sistemas CND CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA. Abogado Universidad Cooperativa de Colombia T.P. 223.911 del C.S. de la J. Especialista Seguridad de Redes de Computadores. Perito con Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256. Maestría en Derecho Informático U. Externado - Complutense de Madrid.

2. **La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.**

- Cra 5 # 16-14 oficina 706 Edificio El Globo.
- Tel: 6017561477.
- 3156337590.
- Cédula de Ciudadanía: No. 80.033.256 de Bogotá D.C.

3. **La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.**

Abogado, Ing. de Sistemas y Perito Avaluador José Salomón Blanco Gutiérrez.
Matricula Profesional: 25255-294335 CND
CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA
Abogado Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. 223.911 del C.S. de la J.
Perito Avaluador.
Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia.
Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
JOSE SALOMON
BLANCO GUTIERREZ
RICARDO H. MONROY CHURCH
COOPERATIVA BOGOTA
15 dic 2012
CUNDINAMARCA
80.033.256
17 ene 2013
223911

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25255-294465 CND
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA 22/01/2015
JOSE SALOMON
BLANCO GUTIERREZ
C.C. 80033256
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raiz y Avaluadores de Colombia
"ASOLNALPRAC"
NIT.900.851.218-4
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO AVALUADOR
282-3256
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO AVALUADOR
VIGENCIA DE
15-05-2017
JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ
C.C. 80.033.256

Cargos Inscritos
Perito Avaluador Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales Vehiculos y transporte terrestre.
Perito Avaluador Con normas NIIF Maquinaria industrial y equipos de compúto Negocios Activos Financieros.
JENNIFER MESA CASTRO
Rep. Legal Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raiz y Avaluadores de Colombia
"ASOLNALPRAC"
Linea Unica Nacional PBX.2812313
Bogota, D.C.
Celular 3166231466

PIN de Validación: b0150a9e

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

30

El señor(a) JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80033256, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80033256.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción: **26 Feb 2020** | Regimen: **Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción: **26 Feb 2020** | Regimen: **Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables

Fecha de inscripción: **26 Feb 2020** | Regimen: **Régimen Académico**

PIN de Validación: b0150a9e

https://www.raa.org.co

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
17 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
17 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
17 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
17 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

PIN de Validación: b0150a9e

https://www.raa.org.co

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
17 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes , Joyas , Muebles con valor histórico, cultural , Arqueológico

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
17 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
17 Abr 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Fondo de comercio

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

PIN de Validación: b0150a9e

https://www.raa.org.co

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
17 Abr 2020	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 5 N° 16 - 14
Teléfono: 3156337590
Correo Electrónico: salomonblanco@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	04 Mar 2020

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80033256.

El(la) señor(a) JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Página 4 de 5

PIN de Validación: bac70b3a

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

bac70b3a

34

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 5 de 5

35

Acta Individual de Grado

CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL

KAIZEN

LIC. DE FUNCIONAMIENTO: NO. 0020
AGOSTO DE 2003 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Técnica y Empresarial se procedió a otorgar el título de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN
AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ
C.C. 80.033.256 DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Villavicencio (Meta) al día catorce (14) del mes de Diciembre de 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del programa técnico, los suscritos Rector y Secretario de la CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL KAIZEN, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Técnica y Empresarial para otorgar el título de TÉCNICO POR COMPETENCIA LABORAL EN AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN, según resolución No. 3135 de Septiembre de 2019, cumpliendo una intensidad horaria de 1.265 horas.

Es fiel copia tomada del acta original General No.2, del día catorce (14) del mes de Diciembre de 2019, que consta de 40 estudiantes comienza con el nombre de AGUILAR AYALA ANDELFO y termina con el nombre de VEGA DELGADO OCTAVIO ALFONSO.

Dado en Villavicencio (Meta) a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2019.

Rector (a)	Secretario (a)
Zulay T. Suza T.	*Anderson Salcedo Valle*
C.C. 40.342.302 de Villavicencio	*C. C. No. 1.083.466.653 de Ciénaga*

No se requiere registro "según Decreto No. 0021 del 6 de Mayo de 1994.
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República

Diploma No. 43

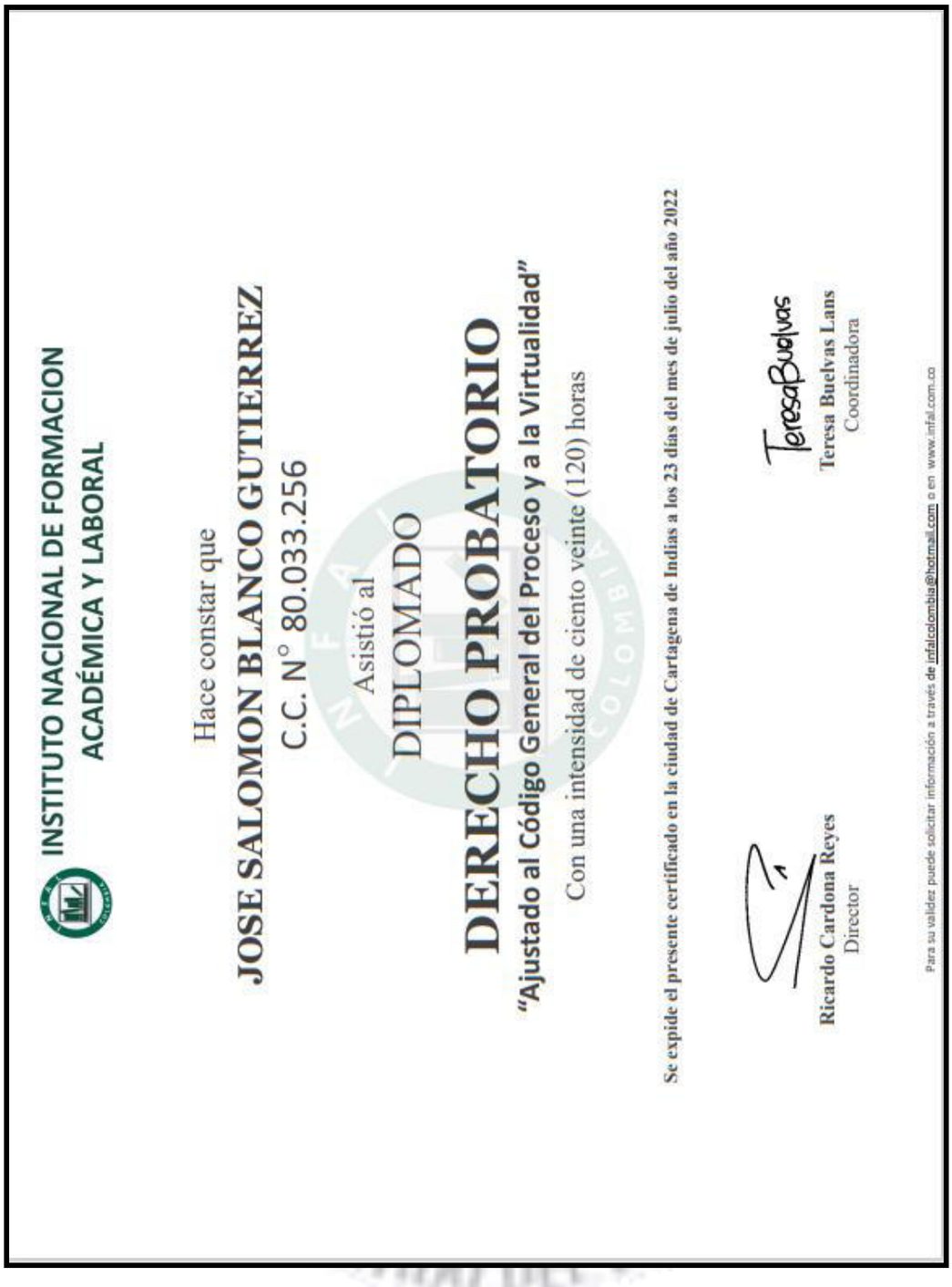

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION ACADÉMICA Y LABORAL

Hace constar que

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ

C.C. N° 80.033.256

Asistió al

DIPLOMADO

DERECHO PROBATORIO

"Ajustado al Código General del Proceso y a la Virtualidad"

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide el presente certificado en la ciudad de Cartagena de Indias a los 23 días del mes de julio del año 2022

TeresaBuelvas

Teresa Buelvas Lans
Coordinadora

Ricardo Cardona Reyes
Director

Para su validez puede solicitar información a través de infalcolombia@hotmail.com o en www.infal.com.co

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

No tengo lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, realizado en los últimos diez (10) años.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Caso 1: Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Ref.: 2022 – 794
Av. Carrera 45 # 198 – 12 (Canaima – Bogotá D.C.)
Tipo de dictamen: Avalúo comercial.
Solicitado por: Diego Carrillo.
Elaborado: 18/11/2022.

Caso 2: Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ref.: 11001310300620100035900.
Demandante: Magaly Erazo Gómez.
Demandado: Absalón Martínez.
Los Palmeros (San Antonio – Cundinamarca).
Tipo de dictamen: Avalúo comercial.
Solicitado por: Dr. Juan Carlos Cárdenas.
Elaborado: 05/10/2022.

Caso 3: Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Ref.: 2018-441.
Solicitante: Elsa Yaneth Gil.
Abogado: Dr. Francisco Mora quiñones.
Dirección: Carrera 29 # 52 G - 30 Sur.

Caso 4: Juzgado 23 de Familia de Bogotá D.C.
Ref.: 2019-488.
Solicitante: María del Pilar Barrera.
Carrera 1 Bis # 22 A - 54 Sur (Granada Sur - Bogotá D.C.)

Caso 5: Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Ref.: 110013103031-2021-00060-00.
Carrera 10 # 8 -19 Sur Apto 406 (Ciudad Berna - Bogotá D.C.)
Solicitante: Sandra López.
Tipo de dictamen: Avalúo comercial.
Elaborado: 25/02/2022.

Caso 6: Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Ref.: 11001400304520200006600.
Carrera 4 B Este # 47 A – 12 (Siberia Central – Bogotá D.C.).
Tipo de dictamen: Avalúo comercial.
Solicitado por: Yaneth Agudelo.
Elaborado: 31/03/2022.

Caso 7: Juzgado 23 de Familia de Bogotá D.C.
Ref.: 2008-061.
Demandante: Octavio Arévalo Maldonado.
Demandado: Mariza Ivonne Mesa Rodríguez.
Finca El Paradero (Sasaima – Cundinamarca).
Tipo de dictamen: Avalúo comercial.
Solicitado por: Octavio Arévalo.
Elaborado: 24/03/2022.

Caso 8: Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Ref.: 2019-00197.
Calle 3 Sur # 14 - 30 (San Antonio – Bogotá D.C.)
Tipo de dictamen: Avalúo comercial.
Solicitado por: Cristian Leguizamón.
Elaborado: 24/03/2022.

6. **Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.**

No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. **Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.**

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50.

8. **Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.

9. **Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de la profesión.

10. **Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.**

- Escrituras públicas No. 6883 del 22 de diciembre del 2017:
- Impuesto predial No. 2023044551 apartamento No. 104.
- Impuesto predial No. 2023044550 del parqueadero No. 22.
- Impuesto predial No. 2023044552 del parqueadero No. 23.

Los anexos de los archivos se observan en el ***Numeral Diez (10) Documentos del inmueble.***

11. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.

La información de la presente valuación no será revelada a nadie distinto del solicitante y solo se hará con la autorización escrita de este, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Se prohíbe la publicación parcial o total del informe devaluación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y a la afiliación profesional del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

11.1 Declaración de cumplimiento

El valuador declara que:

- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto del estudio.
- Los honorarios no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y en la tipología del bien que se está valorando.
- El valuador ha realizado una visita y la verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación.
- Nadie, con excepción del valuador, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- El valuador no tiene ningún tipo de relación con el solicitante.

Atentamente,

Ingeniero **JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**
Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256
Matricula Profesional 25255-294335 COPNIA
Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.
Perito Avaluador
Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia
Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256

dictamenesasocolper2@gmail.com
Carrera 5 # 16 - 14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá D.C. - Colombia

RE: Solicitud fecha para remate. Expediente 2019-700

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/03/2023 14:12

Para:ladynoac95@gmail.com <ladynoac95@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1917-2023, Entidad o Señor(a): LADY NOA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD FECHA REMATE// De: Lady Noa coronado <ladynoac95@gmail.com> Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 8:40 a. m.// MICS 006-2019-00007 J2 12F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 7:54
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud fecha para remate. Expediente 2019-700

De: Lady Noa coronado <ladynoac95@gmail.com>
Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 8:40 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud fecha para remate. Expediente 2019-700

Cordial saludo,

Respetuosamente, me dirijo a su honorable despacho con el fin de solicitar fecha para diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de cautela.

Con lo anterior, adjunto en formato pdf los siguientes documentos:

1. Escrito dirigido al despacho.
2. Actualización del avalúo de los bienes inmuebles objeto de cautela.

Cordialmente,

Lady yolanda NOA coronado
Apoderada del ejecutante

Señor,
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
J02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Vía correo electrónico
E. S. D.

Ejecutante: **ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS**
Ejecutado: SEBASTIAN CORREA PIEDRAHITA
RADICADO: **11001 3103 006 2019 00007 00.**

Obrando en condición de apoderada judicial del ejecutante, respetuosamente acudo a su Honorable Despacho con el fin de allegar ***CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL de los inmuebles cautelados identificados con FMI Nos. 50C-2003398, 50C-2003532 y 50C-2003533 correspondientes al año en curso***, esto en virtud de la solicitud vía auto del día 10 de agosto de 2023.

Adjunto en formato PDF los siguientes:

CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003398 (1 folio)

CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003532 (1 folio)

CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003533 (1 folio)

Cordialmente,

LADY YOLANDA NOA CORONADO
C.C. **1.118.123.869** de Monterrey
T.P. **357.392 C. S. J.**
E-Mail: ladynoac95@gmail.com
Apoderada del ejecutante

Alcaldía Municipal de MADRID
Madrid CRECE CONTIGO
ANDRÉS TOVAR ALCALDE
Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

EL TESORERO GENERAL DE MADRID CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que revisada la base de datos de Impuesto Predial emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se comprobó que a la fecha aparece inscrito el siguiente predio.

Numero Catastral	000000000020910900004492
Propietario	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Dirección	C 6 1A 102 Pq 23
Area	2 M2
Área Construida	11 M2
Avalúo 2023	$3.238.000
Matricula Inmobiliaria	50C- 2003533

DESTINO : INTERESADO

Se expide en Madrid Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023)

CARLOS EDUARDO DUARTE MARTINEZ
Tesorero General

Digitó: Gloria Inés Agudelo Cañon- Auxiliar Administrativo
Revisó: Carlos Eduardo Duarte Martinez- Tesorero Municipal
Aprobó: Carlos Eduardo Duarte Martinez- Tesorero Municipal

Alcaldía Municipal de MADRID
Madrid CRECE CONTIGO
ANDRÉS TOVAR ALCALDE
Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 Línea WhatsApp: 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

EL TESORERO GENERAL DE MADRID CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que revisada la base de datos de Impuesto Predial emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se comprobó que a la fecha aparece inscrito el siguiente predio.

Numero Catastral	00000000000209109000004377
Propietario	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Dirección	C 6 1A 102 To 2 Ap 104
Area	73 M2
Área Construida	97 M2
Avalúo 2023	$65.521.000
Matricula Inmobiliaria	50C- 2003398

DESTINO : INTERESADO

Se expide en Madrid Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023)

CARLOS EDUARDO DUARTE MARTINEZ
Tesorero General

Digitó: Gloria Inés Agudelo Cañon- Auxiliar Administrativo
Revisó: Carlos Eduardo Duarte Martínez- Tesorero Municipal
Aprobó: Carlos Eduardo Duarte Martínez- Tesorero Municipal

Alcaldía Municipal de MADRID
Madrid CRECE CONTIGO
ANDRÉS TOVAR ALCALDE
Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 Línea WhatsApp: 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

EL TESORERO GENERAL DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos de Impuesto Predial emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se comprobó que a la fecha aparece inscrito el siguiente predio.

Numero Catastral	**00000000000209109000004491**
Propietario	**FIDUCIARIA BOGOTA SA**
Dirección	**C 6 1A 102 Pq 22**
Area	**2 M2**
Área Construida	**11 M2**
Avalúo 2023	**$3.238.000**
Matricula Inmobiliaria	**50C- 2003532**

DESTINO : INTERESADO

Se expide en Madrid Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023)

CARLOS EDUARDO DUARTE MARTINEZ
Tesorero General

Digitó: Gloria Inés Agudelo Cañon- Auxiliar Administrativo
Revisó: Carlos Eduardo Duarte Martínez- Tesorero Municipal
Aprobó: Carlos Eduardo Duarte Martínez- Tesorero Municipal

RE: RAD - 11001 3103 006 2019 00007 00 - CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003398 - 50C-2003532 - 50C-2003533 - EJECUTANTE ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/08/2023 9:30

Para:Oscartafurconsultoriaslegales@gmail.com <Oscartafurconsultoriaslegales@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6201-2023, Entidad o Señor(a): LADY YOLANDA NOA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 17:24
Asunto: RAD - 11001 3103 006 2019 00007 00 - CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003398 - 50C-2003532 - 50C-2003533 - EJECUTANTE ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS- NDC
11001310300620190000700 JUZGADO 2 FL. 4

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 17:24
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RAD - 11001 3103 006 2019 00007 00 - CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003398 - 50C-2003532 - 50C-2003533 - EJECUTANTE ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS

De: OSCAR MAURICIO TAFUR CALDERON <oscartafurconsultoriaslegales@gmail.com>
Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 2:53 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: laos.firma@gmail.com <laos.firma@gmail.com>
Asunto: RAD - 11001 3103 006 2019 00007 00 - CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003398 - 50C-2003532 - 50C-2003533 - EJECUTANTE ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS

Señor,
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
J02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Vía correo electrónico
E. S. D.

Ejecutante: **ALBERTO DE LA CRUZ ARIAS**
Ejecutado: SEBASTIAN CORREA PIEDRAHITA
RADICADO: **11001 3103 006 2019 00007 00.**

Obrando en condición de apoderada judicial del ejecutante, respetuosamente acudo a su Honorable Despacho con el fin de allegar ***CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL de los inmuebles cautelados identificados con FMI Nos. 50C-2003398, 50C-2003532 y 50C-2003533 correspondientes al año en curso***, esto en virtud de la solicitud vía auto del día 10 de agosto de 2023.

Adjunto en formato PDF los siguientes:

CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003398 (1 folio)

CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003532 (1 folio)

CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL - 50C-2003533 (1 folio)

Cordialmente,

LADY YOLANDA NOA CORONADO
C.C. **1.118.123.869** de Monterrey
T.P. **357.392 C. S. J.**
E-Mail: ladynoac95@gmail.com
Apoderada del ejecutante